

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA UGEL – SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Área de Gestión Institucional - UGEL SANTIAGO DE CHUCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de los materiales solicitados tiene como finalidad dar solución al problema que viene presentando el módulo donde viene funcionando las diversas oficinas del Área de Gestión Institucional.

Lo que permitirá proteger la infraestructura, oficinas, equipos eléctricos y electrónicos del área de Gestión Institucional, así como también la protección de instalaciones eléctricas e instalaciones de internet.

4. DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

CARACTERISTICAS GENERALES

- ✓ SOLDADURA DE ESTAÑO 60/50 X 550 g

CODIGO	CARACTERISTICAS GENERALES	CANTIDAD
405700060176	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/50 X 550 g	15.00

- ✓ TUBO DE FIERRO NEGRO RECTANGULAR 3 mm X 2 in X 4 in X 6 m
IMAGEN (referencial)



CODIGO	CARACTERISTICAS GENERALES			CANTIDAD
969800020452	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	12.00
	Composición química (para Grado A)			
	Elemento	Colada	Producto	
	Carbono	Máximo 0,26 %	Máximo 0,30 %	
	Manganeso	Máximo 1,35 %	Máximo 1,40 %	NTP 241.108:2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición
	Fosforo	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %	
	Azufre	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %	
	Cobre (a)	Mínimo 0,20 %	Mínimo 0,18 %	
	Propiedades mecánicas (para Grado A)			
	Resistencia a la tracción	Mínimo 310 MPa (45 000 psi)		
	Limite de fluencia	Mínimo 270 MPa (39 000 psi)		
	Alargamiento o elongación en 50 mm (2") (b)	Mínimo 25 %		ASTM A500/A500M – 21a Standard Specification for Cold-Formed Welded and Seamless Carbon Steel Structural Tubing in Rounds and Shapes
	Propiedades dimensionales			
	Longitud de lado	(2 ± 0,020) pulgadas		
	Espesor, aplicado solo a los centros de los lados	Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm		

- ✓ TUBO DE FIERRO NEGRO RECTANGULAR 1.8 mm X 40 mm X 60 mm X 6 m
IMAGEN (referencial)



CODIGO	CARACTERISTICAS GENERALES	CANTIDAD																																																												
969800020568	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th colspan="2">ESPECIFICACIÓN</th> <th>REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Composición química (para Grado A)</td> </tr> <tr> <td>Elemento</td> <td>Colada</td> <td>Producto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carbono</td> <td>Máximo 0,26 %</td> <td>Máximo 0,30 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manganeso</td> <td>Máximo 1,35 %</td> <td>Máximo 1,40 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fosforo</td> <td>Máximo 0,035 %</td> <td>Máximo 0,045 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Azufre</td> <td>Máximo 0,035 %</td> <td>Máximo 0,045 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cobre (a)</td> <td>Mínimo 0,20 %</td> <td>Mínimo 0,18 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Propiedades mecánicas (para Grado A)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tracción</td> <td colspan="2">Mínimo 310 MPa (45 000 psi)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Límite de fluencia</td> <td colspan="2">Mínimo 270 MPa (39 000 psi)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))</td> <td colspan="2">Mínimo 25 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Propiedades dimensionales</td> </tr> <tr> <td>Longitud de lado</td> <td colspan="2">(2 ± 0.020) pulgadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Espesor, aplicado solo a los centros de los lados</td> <td colspan="2">Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA	Composición química (para Grado A)				Elemento	Colada	Producto		Carbono	Máximo 0,26 %	Máximo 0,30 %		Manganeso	Máximo 1,35 %	Máximo 1,40 %		Fosforo	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %		Azufre	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %		Cobre (a)	Mínimo 0,20 %	Mínimo 0,18 %		Propiedades mecánicas (para Grado A)				Resistencia a la tracción	Mínimo 310 MPa (45 000 psi)			Límite de fluencia	Mínimo 270 MPa (39 000 psi)			Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))	Mínimo 25 %			Propiedades dimensionales				Longitud de lado	(2 ± 0.020) pulgadas			Espesor, aplicado solo a los centros de los lados	Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm			20.00
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA																																																											
Composición química (para Grado A)																																																														
Elemento	Colada	Producto																																																												
Carbono	Máximo 0,26 %	Máximo 0,30 %																																																												
Manganeso	Máximo 1,35 %	Máximo 1,40 %																																																												
Fosforo	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %																																																												
Azufre	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %																																																												
Cobre (a)	Mínimo 0,20 %	Mínimo 0,18 %																																																												
Propiedades mecánicas (para Grado A)																																																														
Resistencia a la tracción	Mínimo 310 MPa (45 000 psi)																																																													
Límite de fluencia	Mínimo 270 MPa (39 000 psi)																																																													
Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))	Mínimo 25 %																																																													
Propiedades dimensionales																																																														
Longitud de lado	(2 ± 0.020) pulgadas																																																													
Espesor, aplicado solo a los centros de los lados	Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm																																																													

- ✓ TUBO DE FIERRO NEGRO CUADRADO 3 mm X 4 in X 4 in X 6.00 m
IMAGEN (referencial)



CODIGO	CARACTERISTICAS GENERALES	CANTIDAD																																																												
969800020686	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th colspan="2">ESPECIFICACIÓN</th> <th>REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Composición química (para Grado A)</td> </tr> <tr> <td>Elemento</td> <td>Colada</td> <td>Producto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carbono</td> <td>Máximo 0,26 %</td> <td>Máximo 0,30 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manganeso</td> <td>Máximo 1,35 %</td> <td>Máximo 1,40 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fosforo</td> <td>Máximo 0,035 %</td> <td>Máximo 0,045 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Azufre</td> <td>Máximo 0,035 %</td> <td>Máximo 0,045 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cobre (a)</td> <td>Mínimo 0,20 %</td> <td>Mínimo 0,18 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Propiedades mecánicas (para Grado A)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tracción</td> <td colspan="2">Mínimo 310 MPa (45 000 psi)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Límite de fluencia</td> <td colspan="2">Mínimo 270 MPa (39 000 psi)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))</td> <td colspan="2">Mínimo 25 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Propiedades dimensionales</td> </tr> <tr> <td>Longitud de lado</td> <td colspan="2">(2 ± 0.020) pulgadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Espesor, aplicado solo a los centros de los lados</td> <td colspan="2">Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA	Composición química (para Grado A)				Elemento	Colada	Producto		Carbono	Máximo 0,26 %	Máximo 0,30 %		Manganeso	Máximo 1,35 %	Máximo 1,40 %		Fosforo	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %		Azufre	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %		Cobre (a)	Mínimo 0,20 %	Mínimo 0,18 %		Propiedades mecánicas (para Grado A)				Resistencia a la tracción	Mínimo 310 MPa (45 000 psi)			Límite de fluencia	Mínimo 270 MPa (39 000 psi)			Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))	Mínimo 25 %			Propiedades dimensionales				Longitud de lado	(2 ± 0.020) pulgadas			Espesor, aplicado solo a los centros de los lados	Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm			16.00
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA																																																											
Composición química (para Grado A)																																																														
Elemento	Colada	Producto																																																												
Carbono	Máximo 0,26 %	Máximo 0,30 %																																																												
Manganeso	Máximo 1,35 %	Máximo 1,40 %																																																												
Fosforo	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %																																																												
Azufre	Máximo 0,035 %	Máximo 0,045 %																																																												
Cobre (a)	Mínimo 0,20 %	Mínimo 0,18 %																																																												
Propiedades mecánicas (para Grado A)																																																														
Resistencia a la tracción	Mínimo 310 MPa (45 000 psi)																																																													
Límite de fluencia	Mínimo 270 MPa (39 000 psi)																																																													
Alargamiento o elongación en 50 mm (2" (b))	Mínimo 25 %																																																													
Propiedades dimensionales																																																														
Longitud de lado	(2 ± 0.020) pulgadas																																																													
Espesor, aplicado solo a los centros de los lados	Mínimo 2,7 mm Máximo 3,3 mm																																																													

5. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona natural o jurídica.
- Copia simple de Ficha RUC (activo, habido y actividad correspondiente)
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega es 5 días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los materiales será en el almacén de la UGEL Santiago de Chuco, ubicados en la calle Salaverry s/n, Barrio Santa Mónica – Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

8. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por la jefatura del Área de Gestión Institucional – Ugel Santiago de Chuco, previa recepción física de los materiales en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación.

9. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad. Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

12. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

13. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de

culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Santiago de chuco, 24 de octubre 2025